



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 28 de octubre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el **número 08-001-31-53-016-2021-00052-01** incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra MARGIE LAYS SANDOVAL MEDINA; informándole, que el 21 de junio de 2021, mediante correo electrónico proveniente de la SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, se nos informó que la SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA había resuelto el el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 17 de marzo de 2021 que negó el mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de la referencia, confirmando dicha providencia judicial.

Sírvase proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en auto del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021) que confirmó el auto del 17 de marzo de 2021 dictado por éste Juzgado con el cual se negó el mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número **080013153016-2021-00052-00** incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra MARGIE LAYS SANDOVAL MEDINA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaría